



# Resolución Jefatural

N° 002-2024-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 11 de enero de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 002-2024-PCM/PROMSACE/CA/RL e Informe N° 004-2024-PCM-PROMSACE/AL; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, fue suscrito el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la implementación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – UE 018, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” – PROMSACE, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros, y se aprueba el documento de gestión denominado Manual Operativo del Proyecto – MOP, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, mediante Informe N° 002-2024-PCM/PROMSACE/CA/RL del 11.01.2024, la Responsable del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, recomienda a la Coordinadora Administrativa del PROMSACE gestionar ante la Coordinadora del Proyecto y Responsable de la UE 018, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Ejercicio 2024, que incluye los requerimientos formulados por la Coordinación de Implementación de Centros MAC de la UE 018 – PROMSACE, de acuerdo al anexo que adjunta;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-RF, señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, el numeral 6.3 establece que, la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso”;

Que, mediante Informe N° 004-2024-PCM-PROMSACE/AL de fecha 11.01.2024, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora a cargo del PROMSACE manifiesta que de la evaluación a los antecedentes y normatividad aplicable se considera procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de PROMSACE del Año Fiscal 2024 y disponer su publicación en el SEACE;

Con las visaciones de la Coordinadora Administrativa, Responsable del Área de Logística, y Asesora Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.

//...



...//

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” – PROMSACE, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Coordinación Administrativa de la UE 018 a cargo del PROMSACE gestione la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Encargar a los Responsables del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, la publicación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2024, en el portal web del PROMSACE.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Coordinación Administrativa, Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista en Planificación y Presupuesto, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Coordinación de Implementación de Centros MAC, de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE; para conocimiento y fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUE**

Maria Del Rocio Vesga Gatti  
Coordinadora del Proyecto  
PROMSACE - PCM





